

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Se procede por Secretaria a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, adelantado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en contra de HAROLD ESCOBAR ESCOBAR, bajo la radicación No. 34-2023-00419-00, de la siguiente manera:

Agencias en derecho - auto No. 3065 del 27/11/2023:	\$4.568.000.00
Notificación 291 CGP guía No. LW10371641	\$33.000.00
Notificación ley 2213/22 guía No. LW10383767	\$33.000.00
Total:	\$4.634.000.00

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$4.634.000.00)

Santiago de Cali (V.), 2 de mayo del 2024

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI

Santiago de Cali (V.), dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

APROBAR la liquidación de Costas que antecede, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 5 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

(firma electrónica)

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.63** fijado hoy **03-05-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72dd8a70ca90a8fba214019a94f27035de7b9f81bbb397d54753e33cfa52f9f6**

Documento generado en 02/05/2024 04:17:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>